

Código: PGG01

Versión: 01

Vigencia: 01-10-2023

## POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

## 1. OBJETIVO

Esta Política Anticorrupción y Antisoborno establece directrices generales que adopta Empresas Tucapel, sobre buenas prácticas para combatir el soborno y la corrupción. Esta Política está en lineamiento con las directrices de Camil.

## 2. APLICACIÓN

Esta Política se aplica a todos los Colaboradores, Gerentes de Empresas Tucapel, así como Terceros y personas que trabajan en nombre de la Compañía y/o tienen una relación comercial con Empresas Tucapel.

#### 3. **DEFINICIONES**

**Empleado público o funcionario público**: Es la persona que desempeña un empleo en algún servicio fiscal y que, por lo tanto, se remunera con cargo al Presupuesto de la Nación, a las leyes que lo adicionan o complementen o a presupuestos globales mantenidos con caudales públicos colectados a virtud de ley.

**Regalos:** Artículo sin valor comercial, que normalmente lleva el logo de la empresa y que se recibe u ofrece como cortesía y/o publicidad de las marcas. Ejemplos: calendarios, lápices, agendas etc.

Canal de Ética: Canal independiente, gestionado por una empresa tercera, que permite el envío de denuncias en cualquier momento por parte de Colaboradores y/o Terceros, utilizando los canales de comunicación disponibles (correo electrónico, página web y teléfono), asegurando el anonimato al denunciante siempre que no desee identificarse.

**Colaboradores**: Todos los empleados de la empresa, incluidos, gerentes, coordinadores, especialistas, analistas, vendedores, agentes, trabajadores con contrato temporal, practicantes.

**Comité de Ética:** Comité constituido por Empresas Tucapel, integrado por el Gerente General, Gerente de Personas, Gerente de Producción y Gerente de Logística, que tiene, entre otras atribuciones, velar por la aplicación del Código de Ética.

**Corrupción:** Prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, una Ventaja Indebida, de carácter económico o no, a un Funcionario Público, o a un tercero relacionado con él, a cambio de realizar u omitir actos propios de sus atribuciones o facilitar negocios, operaciones o actividades de Empresas Tucapel o buscando beneficios para sí o para terceros.

**Donaciones:** Transferencia gratuita, en forma permanente, de recursos tales como dinero, productos, bienes o servicios a personas jurídicas que tengan por objeto promover desarrollo social, desarrollo



Código: PGG01
Oddigo. 1 Odd 1
Versión: 01

comunitário y local, la salud, educación, las ciencias, la cultura, el deporte, el médio ambiente etc. (ley 21.440).

**Fraude:** Uso indebido del poder encomendado para beneficio personal, incluido el soborno, el conflicto de intereses, la extorsión, la malversación. Cualquier acto realizado para tergiversar información, datos o hechos para obtener beneficios indebidos o perjudicar a Empresas Tucapel o a otra persona/empresa.

**Item de Valor:** Dinero en efectivo, cualesquiera obsequio, regalo, atenciones y/o comidas, viajes, dinero, valores, favores personales o contratación de familiares, becas, apoyo a la investigación, donaciones o aportes a entidades públicas o privadas, patrocinio de eventos etc., independientemente de la cantidad involucrada.

**Hospitalidades:** Invitaciones para participar en un evento, conferencia, capacitación o seminarios de carácter profesional y que incluyen gastos tales como: alojamiento, viajes, comidas y admisión.

Lavado de Dinero: Intento de ocultar o disimular la naturaleza, ubicación, origen, propiedad o control de dinero u otros bienes obtenidos en forma ilegal. Cabe señalar que este delito puede cometerse con dolo (con conocimiento del origen ilícito de los bienes), o con negligencia o culpa. Ejemplo: Contratar una empresa para prestar servicios a Empresas Tucapel y esa empresa era de propiedad de un delincuente que la utilizaba para justificar los ingresos ilegítimos (los que provienen del delito) y confundirlos con los legítimos (los que provienen de la prestación de servicios).

**Licitación**: Es el medio utilizado por la Administración Pública para contratar servicios o adquirir productos de una empresa privada.

**Facilitación de pagos:** Cantidades extraoficiales solicitadas para permitir un trato preferencial, asegurar o acelerar una acción gubernamental de rutina por parte de un funcionario público.

**Patrocinios:** Transferencia a la persona jurídica, con o sin fines de lucro, de dinero para la realización de actividades con fines promocionales e institucionales de publicidad y divulgación de las marcas.

**Persona Expuesta Políticamente (PEP)**: Son los chilenos o extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en Chile o en el extranjero, hasta un año de finalizado el ejercicio de las mismas.

Se incluyen en esta categoría los jefes de estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales; en todos estos casos comprende también a sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) y a las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente , para influir en sociedades constituidas en Chile.

**Regalos:** Artículo no promocional, distribuido como cortesía, pero con valor comercial, tales como: caja de productos, chocolates, libros, etc.



Código: PGG01
Versión: 01

**Soborno:** Inducir a alguien a realizar o abstenerse de realizar un determinado acto a través de una oferta, promesa, donación o solicitud de ventaja indebida en violación de la ley aplicable o de las políticas de la Compañía.

**Tercero:** Cualquier persona natural o jurídica que no sea Colaborador de Empresas Tucapel, pero que fue contratada para realizar algunas actividades en o para Empresas Tucapel, tales como, proveedores, prestadores de servicios en general, consultores, trabajadores subcontratados, productores rurales, agentes o Terceros que actúen en nombre de la Compañía.

**Ventaja indebida:** "Cualquier Objeto de Valor", no necesariamente económico, que se ofrece con la intención de recibir favores a cambio (ejemplos: cenas, becas).

## 4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

## 4.1. ADMINISTRADORES Y COLABORADORES

- Conocer y cumplir con todos los lineamientos del Código de Ética de Empresas Tucapel y esta Política.
- Colaborar con las investigaciones internas o de los órganos de control externos, siempre con el asesoramiento del Área de Cumplimiento y otras áreas afines, según corresponda.
- Informar al Canal de Ética si presencia o conoce alguna situación de riesgo o sospecha de Corrupción, Fraude, Soborno o cualquier otra vulneración del Código de Ética y demás políticas.
- Interrumpir de inmediato cualquier actividad que infrinja esta Política tan pronto como se detecte.
- Llevar adecuadamente los registros financieros, contables y de control interno a su cargo.

# 4.2 ÁREA DE CUMPLIMIENTO

- Implementar, capacitar y orientar a los colaboradores sobre esta Política.
- Difundir el Canal de Ética para recibir denuncias de violaciones al Código Ético y a esta política.
- Supervisar el cumplimiento de esta política.
- Reportar situaciones de incumplimiento de esta Política y del Código de Ética a los Comités de Ética.

## 4.3 GERENCIA DE PERSONAS

- Apoyar al área de Cumplimiento en capacitaciones relacionadas con esta Política.
- En coordinación con el área de Cumplimiento, atender situaciones de Conflicto de Interés y definir la aplicación de medidas disciplinarias en casos de violaciones a esta Política.



Código: PGG01
Coango: 1 CCo 1
Versión: 01
V 01010111. 0 1

# 4.4 COMITÉ DE ÉTICA

De acuerdo con el reglamento interno:

- Evaluar los riesgos asociados al incumplimiento del Código de Ética para recomendar acciones y medidas disciplinarias a tomar.
- Dar seguimiento al avance de las investigaciones de denuncias, según se requiera.

## 4.5 TERCEROS

- Observar y cumplir los lineamientos de esta Política
- Informar al Canal Ético sí presencia o conoce alguna situación de riesgo o sospecha de Corrupción, Fraude, Soborno o cualquier otra violación al Código Ético y demás políticas.

#### 5. DIRECTRICES

De acuerdo con su Código de Ética, Empresas Tucapel se compromete a realizar sus negocios de manera ética, responsable y transparente, sin tolerar ninguna forma de soborno, corrupción a fraude.

En consecuencia, todos los Colaboradores y Administradores y las personas que interactúan con Empresas Tucapel deben actuar de conformidad con esta Política y reportar al Canal de Ética cualquier acto que pueda representar una violación o potencial violación a esta Política o al Código de Ética de Empresas Tucapel.

## 5.1 Reglas generales para prevenir la corrupción y el soborno

Está prohibido para cualquier Colaborador, Gerente, Tercero o personas que interactúen con Empresas Tucapel.

- Dar, ofrecer, prometer o autorizar que se dé una Ventaja Indebida a los Servidores Públicos o a una tercera persona relacionada con ellos, directamente o a través de intermediarios;
- Dar, ofrecer, prometer o autorizar dar una Ventaja Indebida a Terceros con el fin de garantizar una Ventaja Indebida para Empresas Tucapel o el Tercero;
- Utilizar a una persona natural o jurídica intermediaria para ocultar o disfrazar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de los actos realizados;
- Dificultar las actividades de investigación o inspección;
- Manipular o defraudar licitaciones públicas o contratos celebrados con la administración pública;

Cabe señalar que no existe ningún negocio o resultado que justifique el Soborno y/o la Corrupción. Todo Colaborador o persona que interactúe con la Empresa deberá rechazar cualquier oferta de Ventaja Indebida, Soborno o Corrupción. Empresas Tucapel no tolera que sus Colaboradores y Terceros consientan tales prácticas.



	Código: PGG01
	oodigo. 1 ooo1
Ļ	
	Versión: 01

#### 5.2 Relación con Funcionarios Públicos

Todas las interacciones de Empresas Tucapel con Funcionários Públicos deben realizarse siempre de manera ética, formal, transparente y responsable.

Todos los Colaboradores de Empresas Tucapel deben observar, en sus relaciones con los Funcionários Públicos, las normas internas que versan sobre la materia, en especial los lineamientos de esta Política.

#### 5.3 Relación con Terceros

Los terceros deben realizar sus negocios de manera ética, responsable y transparente y en cumplimiento con esta Política.

Empresas Tucapel espera que todos los Terceros adopten los mismos estándares éticos que la Compañía adopta para sí misma.

## 6. DONACIONES Y PATROCINIOS

Empresas Tucapel apoya donaciones que cumplan con lo requerido por la ley de donaciones n° 21.440. La compañía también fomenta Patrocinios destinados a dar a conocer y fortalecer sus marcas. Todas las Donaciones y Patrocinios realizados deben cumplir con la legislación vigente.

Empresas Tucapel no realiza donaciones ni aportes a partidos políticos o candidatos. Ningún colaborador está autorizado a realizar Donaciones o Patrocinios en nombre de la Compañía.

No se aceptarán Donaciones o Patrocinios que (i) tengan como objetivo obtener ventajas indebidas para Empresas Tucapel o para cualquier persona relacionada con la Compañía, (ii) puedan caracterizar un conflicto de interés, (iii) y/o parecer un intercambio de favores, (iv) y/o dañar la imagen y reputación de la Compañía.

# 7. OBSEQUIOS, REGALOS, COMIDAS Y ATENCIONES

Empresas Tucapel entiende que los Regalos y Obsequios pueden ser utilizados para fortalecer relaciones comerciales, promocionar marcas o conmemorar fechas especiales. En estos casos, los Regalos, Obsequios, Comidas y Hospitalidad pueden ofrecerse y/o recibirse solo si; (i) se dirijan, preferentemente, a una persona jurídica y no a una persona natural en particular; (ii) estén de acuerdo con las reglas de oferta y recepción de los Terceros involucrados; (iii) ocurrir sin expectativa de reciprocidad, obligación o intercambio de favores entre los involucrados; (iv) sean entregados/recibidos de manera transparente que no cause ninguna expectativa de reciprocidad a las personas involucradas y las empresas en las que trabajan.

Los montos permitidos y las reglas adicionales se describen en la Política de obsequios corporativos, obsequios, comidas y hospitalidad.



Código: PGG01
Coango: 1 CCo 1
Versión: 01
V 01010111. 0 1

# 8. CONFLICTO DE INTERÉS Y PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Todos los Colaboradores y personas con las que se relaciona la Empresa deben evitar situaciones de Conflicto de Interés, aunque sea aparente. Empresas Tucapel recomienda que todos sus Colaboradores, Terceros y personas que interactúan con la Empresa actúen de manera ética, transparente y en el mejor interés de Empresas Tucapel.

De acuerdo con los lineamientos de la Política de Gestión de Conflicto de Interés, los Colaboradores, Terceros y personas que interactúan con Empresas Tucapel, principalmente los Colaboradores que ocupan cargos de liderazgo y/o interactúan con funcionários Públicos, deben declarar cualquier situación de Conflicto de Interés y, en caso de que sean Personas Políticamente Expuestas para que la Compañía pueda analizar y tomar las medidas necesarias.

## 9. LAVADO DE DINERO

Empresas Tucapel actúa para garantizar que sus actividades no se utilicen para simular u ocultar recursos financieros o para financiar actos terroristas y están en contra de cualquier forma de actividad delictual.

## 10. FUSIONES Y ADQUISICIONES

Empresas Tucapel se reserva el derecho de realizar la debida diligencia previa a los procesos de fusión y adquisición para verificar la comisión de irregularidades o actos ilícitos o la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas.

#### 11. REGISTROS CONTABLES

Los registros contables de Empresas Tucapel deben reflejar de manera completa y precisa todas las transacciones realizadas por la Compañía. Empresas Tucapel también debe mantener controles internos que aseguren que las transacciones se realicen correctamente y la confiabilidad de sus estados financieros.

Las transacciones deben registrarse y documentarse de acuerdo con las directrices contables. Está prohibido que cualquier colaborador distorsione o disfrace intencionalmente la verdadera naturaleza de cualquier transacción y/u omita información relevante.

## 12. ENTRENAMIENTO

La Empresa difunde los lineamientos de esta Política y su Programa de Integridad a través de comunicaciones y capacitaciones definidas por el Área de Cumplimiento y Gerencia de Personas. Todos los Colaboradores deben, obligatoriamente, participar en capacitaciones cuando sean llamados a hacerlo.

## 13. CANAL DE ÉTICA

Empresas Tucapel apoya y alienta a cualquier persona a denunciar situaciones que no cumplan con los lineamientos de esta Política, el Código de Ética de la empresa y las leyes aplicables, tales como: soborno, corrupción, fraude, solicitudes indebidas de un Funcionario Público y otros actos ilegales.



Código: PGG01
Versión: 01

Para denunciar tales situaciones, Empresas Tucapel cuenta con su Canal Ético, que es un canal independiente, administrado por una empresa externa y por el área de Gerencia de Personas. El Canal permite el envío de denuncias en cualquier momento y por cualquier persona, asegurando el anonimato del denunciante siempre que no desee identificarse. Empresas Tucapel condena con vehemencia todas y cada una de las formas de represalia contra el denunciante responsable y que fue motivado de buena fe, incluso si su denuncia es infundada.

Las denuncias al Canal de Ética pueden realizarse a través del sitio web: <a href="https://canalconfidencial.com.br/camilalimentos">https://canalconfidencial.com.br/camilalimentos</a> o al correo electrónico camilalimentos@canaldeetica.com.br y/o teléfono: 800-914-960

## 14. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las infracciones a esta Política y al Código de Ética pueden resultar en sanciones civiles, penales, administrativas para la Empresa y sus Colaboradores y/o Terceros involucrados, directa o indirectamente, en prácticas ilícitas.

Los colaboradores que incumplan los lineamientos de esta Política y del Código de Ética están sujetos a medidas disciplinarias, sin perjuicio de las medidas legales aplicables. Asimismo, los Terceros que actúen en desacuerdo con estos lineamientos están sujetos a la terminación de cualquier relación que mantengan con Empresas Tucapel.

Las omisiones o excepciones a esta Política deberán ser comunicadas y resueltas por la Gerencia de Personas, el Área de Cumplimiento, el Comité de Ética, según sea el caso.

## 15. REFERENCIAS

- Código de Ética de Empresas Tucapel
- Política Anticorrupción y Sobornos Camil
- Ley 20393, Ley 21440, Circular 49 UAF
- Política de Donaciones y Patrocinios;
- Política de Gestión de Conflictos de Interés;
- Política de Obsequios, Comidas y Hospitalidad.

## 16. REVISIÓN Y ATUALIZACIÓN

Esta Política deberá ser revisada cada 2 (dos) años, o en períodos menores cuando sea necesario, a fin de garantizar que sea acorde a las necesidades de la Empresa.